



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Sesión con carácter de Extraordinaria en la que sesiona el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Montemorelos, Nuevo León, siendo las 13:00 trece horas del día 23 – veintitrés de marzo del año dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Cabildo del Edificio de Oficinas Administrativas, sita en Calle Zaragoza e Hidalgo s/n colonia Centro en este Municipio de Montemorelos, Nuevo León, los CC. Iván Antonio Ramírez Benavides Presidente del Comité; Alonso Martínez Ibarra Secretario; Juventino Enrique Martínez Ocañas, Vocal.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación del quórum legal de quienes integran el Comité de Transparencia.
2. Confirmación de acuerdo de reserva de información emitido por la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Montemorelos, Nuevo León.
3. Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, y no habiendo temas adicionales a tratar, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.

Para dar inicio con primer punto del orden del día aprobado, se pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum legal para dar validez de la presente Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, determinándose la presencia de la totalidad de sus integrantes, por lo que se genera el siguiente Acuerdo:

ACUERDO PRIMERO

Se aprueba por unanimidad la celebración de la presente Sesión con carácter de Extraordinaria del Comité de Transparencia debido a que se encuentran presentes la totalidad de los titulares que integrarán el Comité de Transparencia, quedando asentado en el Registro de Asistencia adjunto a la presenta Acta.

2. Confirmación de acuerdo de reserva de información emitido por la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Montemorelos, Nuevo León.

Para continuar con el segundo punto del orden del día, hacemos cuenta que mediante resolución de fecha 22 de marzo del 2018, la Secretaría de Seguridad Pública Municipal emitió un acuerdo de clasificación de reserva de diversa información manifestada en la resolución dictada por el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, dictada bajo el expediente RR/204/2017 formado con motivo del recurso de revisión interpuesto por Ernesto Rodríguez Cázares en contra del Municipio de Montemorelos, Nuevo León, mismo que transcribe a continuación: **“ACUERDO DE RESERVA DE INFORMACION.** En la ciudad de Montemorelos





GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

Contraloría Municipal

Nuevo León a 22-veintidos de marzo del año 2018-dos mil dieciocho, el suscrito Lic. Salvador Sepúlveda Trejo en mi carácter de Titular de Seguridad Pública del Municipio de Montemorelos N.L. y con fundamento en el artículo 3 fracción XXXI, XXXIV, artículo 4, artículo 138 fracciones I, II, IV, X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, tengo a bien informar lo siguiente: **VISTO.-** La resolución dictada por el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, dictada en fecha 28-veintiocho de Febrero del año 2018- dos mil dieciocho bajo el expediente **RR/204/2017**, en donde en su **punto resolutivo segundo** ordena se emita un acuerdo en el que se proceda a clasificar la información como reservada en dicha resolución y siendo la siguiente: Número total de policías que tuvo el municipio en los años 2009, 2010, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 con desglose por años. Lista de los cinco motivos más comunes por lo que los policías son despedidos o renuncian a sus puestos. Número total de patrullas de policía que tuvo el municipio en los años 2009, 2010, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 con desglose por año. Número total de patrullas de policía que estuvieron en funcionamiento patrullando las calles durante el año 2016, y cuantas lo hacen en 2017 con desglose por año y corporación. Número total de patrullas de policía que no salieron a las calles por alguna falla en 2016 y cuantas se encuentran en esta misma situación en 2017 con desglose por año y corporación. **CONSIDERANDO I.-** Según el punto resolutivo segundo de la resolución dictada por el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, dictada en fecha 28-veintiocho de Febrero del año 2018- dos mil dieciocho bajo el expediente **RR/204/2017** el cual a la letra dice: **"SEGUNDO: con fundamento en el artículo 6, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 1, 2, 3, 4, 38, 44, 54, fracción II y 125 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se ORDENA al Titular del Área del sujeto obligado que corresponda, de acuerdo a sus facultades y atribuciones –responsable de clasificar la información- clasificada como reservada en la presente resolución; lo anterior conforme a los términos establecido en el considerando TERCERO de la actual resolución. RESULTA.-** Son aplicables los artículos, 6 apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6 fracción I de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, artículo 10 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 60 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, artículos 3 fracciones XXXI, XXXIV, artículo 4, artículo 138 fracciones I, II, IV, X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. Esto derivado de que la revelación de dicha información compromete la Seguridad Pública del municipio, dejando en una total indefensión al personal que labora en esta Secretaría, así como a la Ciudadanía del municipio, ya que se revelaría de una manera muy clara la forma de operar y el estado de fuerza que tiene el municipio para combatir los delitos. Así mismo se expondría la eficiencia de la operatividad y funcionamiento de la secretaría al conocimiento de aquellas personas que de manera individual u organizada, ejercen actividades ilícitas, y que buscan la manera de evadir la justicia, además de buscar estrategias encaminadas a debilitar y desestabilizar las acciones de seguridad implementadas para la prevalencia del orden en el municipio, esto con la finalidad de lograr mantener a salvo el bienestar común de la ciudadanía, con lo que se logra evitar poner en riesgo la vida, seguridad y patrimonio de las personas. Debiendo considerarse que poner en conocimiento de la ciudadanía la información detallada del municipio en materia de seguridad, vulnera las capacidades operativas y logísticas de los elementos, demostrando su capacidad para proteger la integridad de la población y los derechos de las personas, teniendo en cuenta que los grupos delictivos estarían en condiciones de anticiparse, eludir, obstaculizar e inhibir las operaciones que se ejercen por el cuerpo de Seguridad Pública tendientes a preservar y reguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para mantener el orden público del municipio. **I.I- PRUEBA DE DAÑO:** Con lo anteriormente manifestado se demuestra que la divulgación de dicha información genera un riesgo real, demostrable e identificable en perjuicio del interés público, estoando lo anterior sobre el interés del particular por obtener dicha información, esto con fundamento en el artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. **II.-** Que la presente clasificación de la información como reservada se expide en cumplimiento al punto resolutivo segundo de la resolución dictada por el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, dictada en fecha 28-veintiocho de Febrero del año 2018- dos mil dieciocho bajo el expediente **RR/204/2017**, esto con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

EM

gr
CA





GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN

Contraloría Municipal

León. Por lo anterior mente expuesto y fundado, se expide lo siguiente: **ACUERDO DE RESERVA DE INFORMACION.** I.- Se acuerda la clasificación como reservada de la información manifestada en la resolución dictada por el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, dictada en fecha 28-veintiocho de Febrero del año 2018- dos mil dieciocho bajo el expediente **RR/204/2017**, concerniente en: Número total de policías que tuvo el municipio en los años 2009, 2010, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 con desglose por años. Lista de los cinco motivos más comunes por lo que los policías son despedidos o renuncian a sus puestos. Número total de patrullas de policía que tuvo el municipio en los años 2009, 2010, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 con desglose por año. Número total de patrullas de policía que estuvieron en funcionamiento patrullando las calles durante el año 2016, y cuantas lo hacen en 2017 con desglose por año y corporación. Número total de patrullas de policía que no salieron a las calles por alguna falla en 2016 y cuantas se encuentran en esta misma situación en 2017 con desglose por año y corporación. II.- Se acuerda que la información antes mencionada permanecerá clasificada como reservada por un periodo de 5-cinco años esto a partir del día de hoy 22-veintidos de marzo del año 2018-dos mil dieciocho, esto con fundamento en el artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León. III.- Así lo acuerda y firma el suscrito Titular de Seguridad Pública del municipio de Montemorelos N.L. a 22-veintidos de marzo del año 2018-dos mil dieciocho. **TITULAR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS N.L. LIC. SALVADOR SEPÚLVEDA TREJO. Rúbrica."**

ACUERDO SEGUNDO

En base a lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 162 párrafo segundo, inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León vigente, este Comité de Transparencia confirma la clasificación contenida en el Acuerdo de Reserva de Información de fecha 22 de marzo de 2018.

3. Asuntos Generales

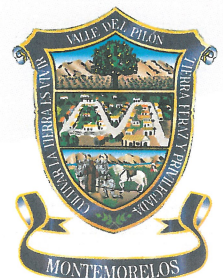
Continuando con el tercer punto del orden del día se somete a votación del pleno del Comité la aprobación de asuntos generales manifestando que por el momento no existe otros asuntos generales a tratar.

ACUERDO TERCERO

Se aprueba por unanimidad, por parte de este Comité de Transparencia asuntos generales a tratar.

Una vez desahogados los puntos que componen el Orden del Día de la presente Sesión Extraordinaria y enterados los participantes de su contenido, responsabilidades, alcances administrativos, legales y acuerdos aprobados, se da por concluida la presente sesión y se firma la presente Acta por los integrantes que en ella intervienen, a las 14:45 horas del día 23 -veintitrés de marzo del año 2018 - dos mil dieciocho.

Handwritten signatures in blue ink.





GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN
Contraloría Municipal

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, N.L.

Iván Antonio Ramírez Benavides
Contralor Municipal y Presidente del Comité de Transparencia

Alonso Martínez Ibarra
Secretario de Asuntos Jurídico y Secretario del Comité de Transparencia

Juventino Enrique Martínez Ocañas
Secretario Ejecutivo de la Presidencia Municipal y Vocal del Comité de Transparencia

